

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Reparación directa

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00126.00

DEMANDANTE: ENEIDA MARIA TARRAS BERTEL

DEMANDADO: INPEC

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$2.217.600 según consta a folio 282, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederà a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$\$2.217.600, de conformidad con lo expuesto.
- 2- Por secretaria, expídase copia autentica de esta providencia a la parte demandante y demandada, una vez sean sufragadas por los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

